

del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Avenida Guadalajara, número 34, 4.º C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 3.424, libro 122, folio 115, finca número 9.513.

Tipo para la primera subasta: 9.800.000 pesetas.

Y, para que conste y sirva de notificación a quienes pueda interesar, así como al deudor para el caso de que resultare negativa la notificación personal, se expide el presente en Alcalá de Henares a 3 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús María Hernández Moreno.—El Secretario.—7.516.

ALCAÑIZ

Edicto

Doña Esperanza García del Ordi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcañiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 121/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Carlos Espinosa Rincón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4264000018012198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda B, en la cuarta planta elevada, de 62 metros 84 decímetros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 440, folio 23, finca registral número 19.285. Valorada en 9.566.816 pesetas.

Dado en Alcañiz a 10 de febrero de 1999.—La Juez, Esperanza García del Ordi.—El Secretario.—7.388.

ALCOY

Edicto

Don José Francisco Bernal Alcover, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcoy y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 36/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don José Blasco Santamaría, en nombre y representación de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don José Ángel Bellver Espí y doña Eugenia Sanchís Navarro, sobre reclamación de 926.999 pesetas de principal, más 450.000 pesetas presupuestas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar por primera vez a pública subasta los bienes que al final se dirán, la que se celebrará en la Sección Civil de este Juzgado el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor de los bienes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la forma que la Ley establece, el 20 por 100 del valor de los bienes, en la cuenta provisional de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 1 de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario en su caso.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se entiende el presente edicto como notificación de los señalamientos de las subastas a la parte demandada, para el caso de que no se pudiera practicar personalmente dicha notificación.

Sexta.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Asimismo, y en prevención de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar, el día 6 de mayo de 1999, a las doce horas, bajo las mismas

condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y si no los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, que se celebrará el día 8 de junio de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Los bienes son los siguientes:

1. Urbana. Vivienda planta cuarta sita en calle San Joan, número 8, de Alcoy, con una superficie construida de 40 metros cuadrados, tomo 1.074, libro 730, folio 17, finca número 1.338-A. Valorada en 2.705.000 pesetas.

2. Urbana. Vivienda planta quinta sita en avenida Constitución, 40, de Bañeres, de 153,97 metros cuadrados, tomo 873, libro 183, folio 124, finca número 11.237. Valorada en 10.822.000 pesetas.

3. Rústica. Tierra en partida Marjal, huerta y viña sita en Bañeres, de 19 áreas 52 centiáreas, tomo 1.095, libro 219, folio 173, finca número 7.988. Valorada en 391.000 pesetas.

4. Una quinta parte indivisa de: Rústica. Casita albergue, sita en Bañeres, partida de Pinarest o Caseta en estado ruinoso, de 80 metros cuadrados, tomo 927, libro 194, folio 17, finca número 6.520. Valorada en 20.000 pesetas.

5. Una quinta parte indivisa de: Rústica. Tierra sita en Bañeres, partida Pinarets o Casetas, de 2 áreas 10 centiáreas, tomo 927, libro 194, folio 15, finca número 6.519. Valorada en 42.000 pesetas.

6. Rústica. Huerta sita en Partida Punta o Sicha, de 45 áreas 50 centiáreas, del término de Albaida, tomo 55, libro 6, folio 249, finca número 476. Valorada en 910.000 pesetas.

Dado en Alcoy a 4 de febrero de 1999.—El Juez, José Francisco Bernal Alcover.—La Secretaría judicial.—7.453.

ALICANTE

Edicto

Doña Susana Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de solicitud de autorización judicial para enajenación de bienes número 417/1998, instados por doña Luisa Gil Valero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de treinta días el bien que al final se dirá, junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la subasta el día 30 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de valoración.

La celebración de la subasta se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0099 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 0141 de la avenida de Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

Segunda.—Que no podrá admitirse postura que no cubra el valor dado al bien.

Tercera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas anteriores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma.

Quinta.—A instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.